



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
QUERELLANTE : LINDA ALEJANDRA LADINO BINCOS
QUERELLADO : JORGE LUIS GUERRERO LOPEZ
RADICACION : 2020-00055

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. Al Despacho la presente demanda que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la manifestación realizada por la apoderada del demandado, respecto que la parte demandante no ha remitido demanda y anexos para ejercer en debida forma su derecho de defensa y contradicción, SE REQUIERE a la parte demandante para que proceda conforme se le ordenó mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2020, so pena de las sanciones a que haya lugar. Para tal fin se le concede el término de dos (2) días.

Ahora bien, respecto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, establece el artículo 431 del Código General del Proceso que **“Si la obligación versa sobre una cantidad liquida de dinero, se ordenará su pago en el término de cinco (5) días, con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda. (...) cuando se trate de alimentos... la orden de pago comprenderá además de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen...”** (Negrita por el Despacho).

Así entonces, advierte el Despacho que si bien es cierto el demandado allega pago realizado dentro de los cinco (5) días luego de su notificación, y la suma consignada abarca las cuotas por la cuales se libró mandamiento ejecutivo y los intereses respectivos, en aplicación a lo indicado en la norma trascrita y el interés superior del niño beneficiario de la cuota de alimentos, se requiere para indique si las cuotas de alimentos de los meses de marzo a diciembre de 2020 con su respectivo incremento y la de enero de 2021 con su respectivo incremento ya fue pagada y en caso afirmativo allegue los soportes correspondientes.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 02 del 18 DE ENERO DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria